

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01242 00

Previo a emitir pronunciamiento sobre la contestación de la demanda que se aportó y si esta se formuló oportunamente, se requiere a la parte demandante para que en el término de ejecutaria de este auto, allegue de forma digitalizada la comunicación que se envió a la sociedad demandada en los términos establecidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, so pena de tener por notificada a la CONSTRUCTORA NACIONAL DE OBRAS CIVILES LTDA CONVICILES LTDA, por conducta concluyente.

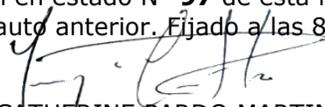
A su vez, se requiere a la parte demandante para que aporte por copia de la valla y/o aviso fijado, junto con el documento a través del cual, se acredite la inscripción de la medida decretada sobre el inmueble objeto del litigio.

Finalizado el término anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho con el informe correspondiente para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° 97 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a9f79073141a1f1449cd53a6b80ef674db472423ba1e0d7352ddb70aa5ee3ff**

Documento generado en 25/08/2022 11:36:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>